

de este Ayuntamiento, y de les prebenda por qualquiera de
 de los Cavalleros Comisarios, y en virtud de lo por los pres.
 Secretarios, se ve paren enteramente de la instancia q. tienen
 pendiente en la R. Junta General de Comercio para estable
 zer Ordenanzas á su arbitrio, en perjuicio de las regalías
 desta Ciudad, con quienes han contado para este recurso, y
 faltado á lo que se pierden de esta siempre á un determina
 nacionen; hasiendola constar assi, á la mayor brevedad,
 á los mismos Comisarios: Tenel caso de excusarse, ó retar
 darlo, les recobran las Licencias como lo proponen, y prac
 ticaran en sus facultades, quantas diligencias
 les parexcan correspondientes para que tenan cumplido
 efecto las fundadas resoluciones de este Comisario.

Maria de nuevo riego
 de las tierras del Conde
 Claviso, y Marg. de la
 Casta
 en la duquiana de
 Demifan

Dize el Informe quedan los Cavalleros Comi
 sarios de la Regia Mayor de Barrejar, á la preter
 nion de los Apoderados del Sr. Conde Claviso, y Marg.
 de la Casta, sobre nuevo riego á las tierras que pare hen
 sus principales en el Pago de Torreaguera; el qual se
 inserta en este Cavildo, y en como se sigue.

Aquí el Expediente

Del Ayuntamiento enterado de lo Informe se
 conformo enteramente con el, mediante la fundam.
 q. comprehende; Tensu virtud hizo grazia á estos Ynte
 rados del nuevo riego que solicitan, en los terminos

